



RESOLUCIÓN No.007 DE 2026
(17 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023¹, y artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020² y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, define el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca (hoy Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca).

Que, el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023, establece *“MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

Que mediante Resolución No. 074 del 05 de diciembre de 2025, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN para la vigencia fiscal de 2026, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 005 del 27 de octubre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$245.801.825.000)**.

Que mediante resolución No. 044 del 29 de diciembre de 2025, expedida por el Gerente General de FONDECUN, se liquidó el presupuesto de ingresos por valor de \$245.801.825.000 y un presupuesto gastos, por de \$245.801.825.000, de los cuales \$14.429.875.000 con destino a gastos de funcionamiento, para gastos de operación comercial el valor de \$231.371.950.000.

Que mediante oficio del 17 de febrero de 2026 suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN, pone a consideración de la Gerencia General de FONDECUN un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, el cual no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, pues estos se

¹ Ordenanza 103 de 2023 *“Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

² Decreto Ordenanzal 431 de 2020 *“Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN”*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

🌐 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co





realizan dentro de los gastos de funcionamiento de FONDECUN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera se fundamenta en el requerimiento efectuado así:

(...)“Teniendo en cuenta la necesidad de implementos de aseo y cafetería para los colaboradores y de las instalaciones de Fondecun, se requiere adelantar la contratación de estos suministros, para lo cual es necesario adicionar el rubro 2.1.2.02.01.002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, en el valor de \$13.000.000, por otra parte luego de realizar el cierre presupuestal de ingresos de la vigencia 2025, se hace necesario adicionar en el rubro 2.1.8.04.01 Cuota de fiscalización y auditaje el valor de \$11.000.000 que será necesario para el pago de la cuota de auditaje, estos valores pueden ser trasladado del rubro 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, toda vez que cuentan con saldo suficiente para este traslado”.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal emitida por la jefe de Presupuesto de FONDECÚN, existe disponibilidad susceptible de traslado por valor de \$24.000.000.

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2026 por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**, cómo se detalla a continuación:

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación	créditos	Contra-créditos	Definitivo
2	Gastos	245.801.825.000	24.000.000	24.000.000	245.801.825.000
2.1	Funcionamiento	14.429.875.000	24.000.000	24.000.000	14.429.875.000
2.1.1	Gastos de personal	3.289.793.000	-	-	3.289.793.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.459.332.000	13.000.000	24.000.000	10.448.332.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.459.332.000	13.000.000	24.000.000	10.448.332.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	153.996.000	13.000.000	-	166.996.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	47.299.000	13.000.000		60.299.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	98.697.000			98.697.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	8.000.000	-		8.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10.305.336.000	-	24.000.000	10.281.336.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	181.520.000			181.520.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.391.452.000			1.391.452.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.682.364.000		24.000.000	8.658.364.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	50.000.000			50.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000	-	-	200.000.000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	480.750.000	11.000.000	-	491.750.000
2.1.8.01	Impuestos	462.000.000	-	-	462.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	18.750.000	11.000.000	-	29.750.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	18.750.000	11.000.000	-	29.750.000
2.4	Gastos de operación comercial	231.371.950.000	-	-	231.371.950.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.
CC. Planeación Fondecún – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería Fondecún – Flujo de Caja

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Profesional Universitario - Presupuesto
Revisó. Mario Humberto Martínez Peña – Asesor de Gerencia
Revisó. Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca